



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 002/2022

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 002/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, se lamenta el deceso en horas de la noche del día 02 de febrero de 2022, del destacado ciudadano Ing. **Edwin Franz Pocoata Huanca**, quien desempeñó diferentes cargos en instituciones públicas y privadas de Tarija, quien además en vida fuera fiel a sus ideales, hombre del campo, sencillo, profesional íntegro, graduado en Ingeniería Civil en la Universidad Juan Misael Saracho, ha dejado un legado de innumerables aportes al desarrollo productivo del Departamento de Tarija. Por cuanto, el pueblo y el Departamento, están de duelo.

Que, es deber de las autoridades públicas departamentales, recordar, valorar y conservar en la memoria colectiva el esfuerzo y dedicación de todos los hombres y mujeres que trabajaron por el desarrollo del Departamento; en tal sentido, se debe reconocer la vida y trayectoria del Ing. **Edwin Franz Pocoata Huanca**, quien en los distintos cargos y roles que le tocó desempeñar ha dejado un valioso aporte a Tarija. En el transcurrir del camino de su vida, se puede resaltar su amplia experiencia profesional y las obras a favor del desarrollo productivo y rural que impulsó en favor de diferentes comunidades campesinas de Tarija. Además, desarrolló un notable aporte en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y para el Gobierno Autónomo Departamental.

Que, es destacable reconocer a las personas que impulsan y se caracterizan por tener grandes valores humanos, mismos que primaron en el Ing. **Edwin Franz Pocoata Huanca**, con su profesionalismo, dedicación, sencillez, ética y amor por esta tierra.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

Que, en consideración y solidaridad con el sentimiento de pesar que embarga a la familia y a la población del Departamento de Tarija, corresponde emitir el presente Decreto Departamental.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 párrafo 11 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

